

**EL CABILDO DE LUJÁN
Y SU JURISDICCIÓN:
GOBERNAR EN LA FRONTERA
BONAERENSE**

¹ Docente investigadora de la Universidad Nacional Luján, Departamento de Ciencias Sociales.

Resumen

El pago de Luján, su cabildo, su jurisdicción y la gobernabilidad es el tema central de este trabajo. Se plantea que, durante el siglo XVIII, la "campana" y la "frontera" bonaerenses constituyen un espacio donde los ámbitos rural y urbano se diluyen en el accionar de sujetos, individuos milicianos, labradores, chacareros, hacendados (vecinos rurales), que no sólo constituyen la presencia hispano-criolla (en un territorio que se disputa con un "otro", el "indígena") sino que, fundamentalmente, algunos ejercen prácticas concretas de gobierno local en el sistema virreinal. El cabildo de Luján es la institución que se analiza desde sus orígenes, al igual que el desarrollo del pago y el accionar de los representantes capitulares, proponiendo que más allá de la supuesta jurisdicción territorial asignada desde el centro de Buenos Aires, el cabildo de Luján representa o ejerce la gobernación de la frontera bonaerense.

Abstract

Payment of Lujan, his chapter (*cabildo*), jurisdiction and governance is the theme of this work. In which proposes that the "Buenos Aires campaign", "Buenos Aires frontier" during the eighteenth century is a place where rural and urban are diluted in the actions of individuals, individuals militia, farmers, landholders, farmers (rural residents) that not only are the Spanish-Creole presence (in a territory dispute with an "other", the "indigenous") but mainly exert some concrete practices of local government in the colonial system. The *cabildo* of Luján is the institution that is examined from its origins, as well as development of payment and the actions of the chapter (*cabildo*) representatives to suggest that beyond the supposed territorial jurisdiction assigned from the center of Buenos Aires, the council represents Luján or has the government of the Buenos Aires frontier.

Palabras clave

Frontera bonaerense, gobernabilidad, cabildo, vecinos rurales, relaciones interétnicas, milicianos.

Key words

Buenos Aires frontier, governance, cabildo, rural neighbors, interethnic relations, militia.

1-Luján, orígenes de un pago

Es conocido que en la región denominada “frontera bonaerense” o campaña bonaerense la población rural inicial, que formaría los distintos pagos de la actual provincia de Buenos Aires, se estableció en las inmediaciones de un suministro natural de agua.

El río Luján, hace suya una historia que se construye a partir de una conquista territorial que intenta alejar o dominar la presencia indígena. Esto es así en la medida en que aceptemos que el adelantado Don Pedro de Mendoza había mandado a su hermano don Diego de Mendoza con su sobrino Pedro Benavides y los más destacados capitanes a buscar “mantenimientos” a las islas del Delta. Era un total de trescientos hombres de los cuales treinta iban a caballo. Dichos expedicionarios, al llegar a orillas de un río próximo a una laguna, se encontraron con indígenas que los atacaron. Este combate, en el que murieron Diego de Mendoza y otros treinta y ocho hombres y en el que fueron heridos el Capitán Pedro de Luján y su acompañante, es el que otorga el nombre al río Luján. Quienes siguen esta interpretación citan como testimonio la crónica de Ruiz Díaz de Guzmán, quien relata que:

Luján y otro caballero, por disparar sus caballos, salieron del combate sin poderlos sujetar ni detenerlos, por estar muy heridos; los cuales llegando a la orilla del río que hoy llaman Luján, ambos cayeron muertos, como después se vio, porque hallaron los huesos, y uno de los caballos vivo: de cuyo suceso se le quedó el nombre a este río (Ruy Díaz de Guzmán [1612] 1998: 81).

La importancia de este capitán que legó el nombre radica no en su graduación o cargo, sino al tiempo transcurrido para hallar su cadáver y al hecho de haber encontrado a su caballo vivo. Además de esta explicación un tanto apasionada, aseveran que era sobrino (carnal) del adelantado, pues Don Pedro de Mendoza era hijo de Don Fernando de Mendoza y de Doña Constanza de Luján (Udaondo 1945; Presas 1974: 27-29). No obstante, es de observar que Ulrico Schmidl menciona a un tal Jorge Luján, al que Don Pedro de Mendoza había mandado con otros hombres a buscar comida (Schmidl 1995: 23-24).

El estudio geográfico-histórico de Raúl Molina da cuenta de las primeras referencias cartográficas en donde se ubica el nombre del río Luján. Es en el mapa de Portulano de Desliñes de 1541-1542 en donde aparecen por primera vez los nombres de “quilozas, Corps christi, rio guaranis y Lujam” (Molina 1956); del mismo modo, se pueden observar en los mapas de Desceliers en 1550 y en el de Diego de Homen en 1568 (*Ibidem* 1956:89). Por otro lado, Enrique Udaondo afirma que el mapa que fuera construido por Arnaldo Florentín van Langheren del año 1596 es el primero en que aparece el río “Luxan” (Udaondo 1939:13). Dichas referencias tanto como el mapa de 1599 no mencionado por los autores citados, son relevantes no sólo para advertir que para mediados del siglo XVI la región es conocida como las tierras que rodean al río Luján, sino también para observar el antiguo curso de dicho río (Fig. 1).

En el documento público del 24 de octubre de 1580 se puede rastrear el nombre del río Luján cuando Juan de Garay señala: “para el señor Adelantado Juan Torres de Vera el Valle de Corpus Christi, que por otro nombre se llama el río de Luján la tierra firme de dicho Valle” (*Garay, fundador de Buenos Aires*, en Presas 1974:29)². Sin entrar en el detalle histórico sobre las mensuras y sus transferencias y los pleitos que se generaron en las regiones limítrofes al delta de la primera sección del Paraná y las desembocaduras de los ríos Luján y de las Conchas, es útil indicar que a

² Publicado por la Municipalidad de Buenos Aires, con prólogo y comentarios de Enrique Ruiz Guiñazú (1915: 64).



Figura 1. Frgamento de “Nova et exacta delinietio americae partis Australis”, de Hulsium (1599). Tomado de Martínez Sierra (1975, Ilustración N° IV)

lo largo de dos siglos el curso del río Luján se modificó diferencialmente. Para la primera mitad del siglo XVI el río confluía directamente en el Paraná, sin dar la curva actual, formando como

una gran laguna o terreno pantanoso (Molina 1956:84-107). Para el siglo XVII el canal costero frente a los ríos Luján, Areco y Arrecifes no sólo se cegó, sino que los ríos de esta zona cambiaron su desagüe; por ejemplo el Luján; que para una época lejana contaba con una boca independiente casi dos leguas arriba del río de las Conchas (hoy el Reconquista) en un brazo del Paraná, que fue usado para la navegación costera y que el tiempo cegó en un largo proceso al igual que el producido en el Riachuelo de la Ciudad de Buenos Aires. A diferencia del río Luján, éste abrió una boca que se registra para fines del siglo XVII, abandonando la antigua. El río Luján, contrariamente, continuó la suya aprovechando el brazo del Paraná, que luego fue la prolongación del primitivo de casi diez leguas de longitud.

En los siglos XVII y XVIII un largo pleito entre los sucesores de una merced y los compradores de las tierras de Riglos, llamadas Rincón de Riglos (o Riblos) y situadas sobre la desembocadura del río Luján, permitió determinar cómo las desembocaduras de dicho río y la de las Conchas se unen, dando comienzo a una cartografía más moderna³.

Las modificaciones que se generaron sobre el curso del río Luján permiten comprender por qué esta región está vinculada con los relatos sobre la primera fundación de Buenos Aires. Un espacio que se impone no sólo por sus tierras habitables, sino fundamentalmente por ser de fácil acceso por las costas. Las referencias topográficas permiten explicar por qué las tierras bañadas por el río Luján son el escenario del combate de los hombres de Mendoza.

Cien años más tarde, no muy lejos de dicho lugar, se levantaría la primitiva ermita a Nuestra Señora de la Concepción de Luján, en la “estancia de Rosendo Oramas”, paraje que es denominado también como del “Árbol Solo”. En testimonios de 1620 aparece el nombre del paraje del Árbol Solo sobre el río Luján. En una escritura de títulos de tierras del 12 de febrero de 1637 al

³ Para seguir en extenso esta cuestión y ubicar cartográficamente el “Rincón del Riblos” y su relación con respecto a las desembocaduras, véase Molina (1956: 98).

capitán Juan de Azoca, se dan más noticias de dicho paraje al escribirse en ese título que se dan tierras al capitán Juan de Azoca: “desde el paso del camino Córdoba, hasta topar con tierras del capitán Amador Báez, de esta parte del río, y de la otra banda, midiendo las cabezas desde un sauce que esta en dicho río, que llaman el Árbol Solo” (Presas 1974: 28)⁴.

En el pago de Luján, o “paraje del Árbol Solo”, los primeros repartos de chacras y estancias para Luján se hicieron prefiriendo las tierras inmediatas al río de Luján y a cursos de agua cercanos. Los primeros repartos de tierras determinaron el lugar de erección de la Capilla de Nuestra Señora de Luján para el año 1730. Aunque sea impreciso establecer la posición de las primeras “estancias”, dado el cambio del curso del río Luján (Molina 1956; Munzón 1944:53 y subs.), tanto como los pleitos que se originaron sobre dichas tierras alrededor de 1640 a partir de las posesiones de Marcos Sequeira, que estuvieron en litigio⁵, se puede afirmar que las suertes o parcelas numeradas como quinta y sexta pertenecían al Sargento Mayor Marcos Sequeira. Éste las compró a Hernán Suárez de Maldonado, yerno de Miguel de Rivadeniera, a quien se le había hecho merced de las dos suertes. De la otra banda del Río, las suertes cinco y seis que habían pertenecido al Capitán Pedro de la Poveda, pasan a posesión del Sargento Mayor Sequeira⁶. Sobre este último, Juan Cabodi afirma que por haber acompañado al Gobernador Dávila en la campaña contra los indios, en la región norte del Salado en noviembre de 1673, el 24 de octubre le concede una extensa fracción de tierras, citando como testimonio:

...estando acampando en el Paraje del Salto del río de los Arrecifes, veinte leguas de la ciudad de la Trinidad Puerto de Bue-

⁴ Raúl A. Molina (1956) al respecto señala: “Merced de tierras en el Río de Luján a favor de Juan Vergara fecha de 10 de diciembre de 1635”.

⁵ Juan Cabodi (1950: 10) apunta que el gobernador Diego de Dávila en 1673 realiza una campaña contra los indios y el 24 de octubre de dicho año le concede a Marcos Sequeira las tierras conocidas como del Árbol Solo.

⁶ En la parcela número cinco está el sitio y paraje denominado del Árbol Solo Testimonio citado por Presas (1974: 198).

nos Aires dentro de los Pampas Jurisdicción de la ciudad con el ejército que saque de ella para la pacificación y castigo de los indios alzados, salteadores, matadores, que tienen impedidos los caminos reales y su comunicación de esta Provincia al Reino del Perú y provincias comarcanas (Archivo Histórico de la Provincia, Libro de Mercedes de tierras hechas por los Gobernadores a nombre del rey, en Cabodi 1950: 10).

El sargento mayor Marcos Sequeira estuvo casado con Ana de Mattos hasta el año 1643, en que muere. Ana escribe en su testamento de 1697 que tiene entregada a su hijo Gregorio de Mattos su estancia de Luján, heredada de su marido, el sargento Marcos Sequeira. En las tierras de Gregorio de Mattos se funda la reducción de San Francisco Javier en 1711, reducción que dura unos pocos meses. En 1712 Agustín Díaz Altamirano compra a Gregorio de Mattos dichas tierras (Sors 1949), iniciándose así no sólo un complejo camino de fraccionamiento de las tierras, sino también un leve inicio de crecimiento poblacional, que puede ser, en mayor medida, registrado para la década de 1740, porque Magdalena Gómez en 1742 afirma haber dado tierras para la fundación del pueblo de Luján (AGN. Sucesiones, 6.252, en Presas 1974; Sors 1949). Sin embargo, la referencia del padrón levantado en 1726 permite advertir el reducido núcleo colonizador que se aglutinaba en torno a la capilla de Luján.

Capilla de Nuestra Señora de Luján. José Vargas, Herrero de Fábrica, y su mujer Sabina Hurtado, naturales del Tucumán; hace tres meses están en esta Jurisdicción. Capataz de Nuestra Señora, Domingo Suárez, avencidado en la ciudad de Corrientes; hace cuatro años está en esta Ciudad. Estancia de la Virgen y en ella Adrián Bustos y su mujer Estefanía Resquín; tiene cuatro hijos varones: Juan Pascual de catorce años y los otros pequeños. Peones de la Virgen: Francisco Escobar, criollo del Paraguay, viudo, dice [que ha] dos años esta en esta ciudad. En dicha estancia: Julián Castillo, natural de Santiago, su mujer Ana María de Ponse hace dos años está en esta jurisdicción; agregado en dicha estancia. Cañada de la Cruz. En dicho día de

[tres de octubre] y en tierras de Nuestra Señora de Luján Miguel Sisternas y su mujer Francisca Lemos, tiene un hijo pequeño. En dicho día José Gómez en tierras de Nuestra Señora de Lujan, y en su compañía Fermín Gómez, su hermano, y Juan José Liscano, su hermano (Documentos para la Historia Argentina, Tomo X, 1955:158-172. Cf. Presas 1974:342).

Dicho núcleo de población debe ser contextualizado dentro de un espacio poblacional más amplio en torno a las tierras del río Luján. El primer fuerte de Luján de 1671 y la guardia más avanzada de 1717⁷, contabilizaba las entradas de mercaderías del noroeste del espacio colonial⁸. Varios investigadores señalan que recién para 1744 el núcleo poblacional estará más consolidado (Marquiegui 1990: 13; *Documentos para la Historia Argentina*, Tomo X, 1955), sirviendo a su vez como centro (político, social, económico) expansivo urbano y de escala en las comunicaciones (Zorraquín Becú 1988: 309). Sin embargo, la presencia indígena es más que un dato en la constitución y desarrollo de este pago de Luján. Porque desde sus comienzos, y más aún para 1730, sus incursiones hicieron que la población rural se concentrara alrededor del templo (Marquiegui 1990:13). Veinticinco años después el problema con las distintas parcialidades indígenas no ha disminuido, pero la presencia de pobladores en la campaña tampoco⁹.

⁷ Sobre las distintas estructuras defensivas denominadas como “el fuerte y guardia de Luján” y su desplazamiento véase Néspolo, Ramos e Iraola (2009: 541-564).

⁸ No obstante, dicho núcleo tiene su origen por lo menos en 1698 cuando Ana de Mattos dona tierras para la construcción de una capilla destinada a albergar la imagen de Nuestra Señora de Luján adquirida por la familia de Rosendo de Oramás (se encontraba en “Luján abajo”, en la actual ciudad de Villa Rosa del Partido de Pilar (Néspolo 2006a: 314).

⁹ Sobre las distintas parcialidades que se relacionaron en pago y su incidencia en la gobernabilidad, véase Néspolo (2003b: 47-83 y 2006a: 315) y Néspolo, Cutrea y Morrone (2009: 83-100).

Los primeros censos de 1726 y 1744 evidencian incremento poblacional¹⁰. Por su parte Marfany cita dos censos, el de 1781 y el de 1782 (Marfany 1968: 455). Estos no fueron hallados en la documentación consultada, pero en cambio se localizó el estado de pobladores y fanegas de trigo para 1783: *“en el Fuerte de Luján un total de individuos 447 [...] y fanegas de trigo que se han cosechado en el presente año en el fuerte San José de Luján”* (AGN, Villa de Luján 31 de marzo de 1783, Legajo 1-6-2, Sala IX, Documento [426]). Este documento ostenta una estructura muy similar a la presentada por Marfany para 1782, pero no hace distinción entre vecinos y personas. El problema se centra en que para los años 1726 y 1744 tenemos datos generales (Luján, Escobar, Pilar, Cañada de Choza, Las Conchas 689 individuos para el año 1726 y 1837 para el año 1744), contrariamente a lo que sucede para los años de 1781 (462 personas en el Fuerte San José de Luján), 1782 (80 vecinos y 442 personas en Luján) y 1783¹¹ (447 personas en el Fuerte San José de Luján). A esto se suma la imposibilidad de limitar espacialmente la cantidad que ofrece Marfany cuando cita a Luján para 1782, porque no se ha podido encontrar la fuente citada. La misma observación se debe hacer para los datos que se refieren a la población del “Fuerte de Luján”, porque entorpece delimitar el radio de vinculación. Es decir, no se puede determinar si los datos corresponden sólo a las cercanías del fuerte o a un área mayor que incluiría también la villa de Luján. El informe del capitán del fuerte de Luján permite afirmar que las autoridades coloniales están abocadas a “poblar” la jurisdicción de Buenos Aires, con familias venidas de España, en principio.

“Señor: En este fuerte dejo establecidas las 6 familias venidas de España que por disposición de V. Exia han venido a poblar a el, que con ellas hacen el numero de 74 vecinos de este pueblo.

¹⁰Se debe tener prevenciones acerca de esta fuente, porque los criterios para agrupar la población en unidades administrativas difieren sustancialmente de un padrón a otro. Han sido citados desde una perspectiva meramente cualitativa.

¹¹ En este año encontramos recurrentes menciones al gran ataque de los indios.

Les ha repartido los bueyes y semillas a los necesitados dando a los de España 40 varas en cuadrado en el pueblo para su (manutención?) 400 para quintas debajo del Cañadón y las que pudiesen trabajar para chacras, en el paraje donde demás vecinos las tienen, y luego que leguen las ovejas se le repartirán 90 a cada familia.

Es indispensable Sor. Exmo. cuatro carretas para cada poblador respecto que absolutamente se encuentra ni una vara de (vinagra?) con que cocinar ni aun huesos, con ellas podrán conducirse de cerca del salado, llevando escolta, no encuentro medio, para este indispensable auxilio. El martes pienso salir para Areco continuando el establecimiento de estas familias (hasta?) Rojas lo que aviso a V. Exia por si tuviese que mandarme (AGN, Comandancia Luján 20 de octubre de 1780, Legajo 1-6-2, Sala IX, Documento [178]).

La presencia de pobladores avanzados¹² responde precisamente a una presencia indígena que demanda hacer efectiva la ocupación en un territorio en disputa. La estrategia de auto-reproducción familiar es la perseguida por las autoridades; el reparto de bueyes, semillas y ovejas, tanto como las “49 varas en cuadrado en el pueblo” (AGN, Comandancia Luján 20 de octubre de 1780, Legajo 1-6-2, Sala IX, Documento [178]). Pobladores rurales, que bien pueden ser en su mayoría labradores, chacareros (y otros menos hacendados), están siendo señalados como habitantes de un pueblo. El diccionario de la Real Academia Española, en 1737, define pueblo como el lugar o ciudad que está poblado de gente (*Diccionario de Autoridades* 1737: 422, columna 2). Aunque dichas familias sean establecidas en las cercanías de un fuerte o guardia, o en parajes próximos al encuentro con el indígena, tanto las nominaciones de “pueblo” como la de “vecinos” utilizadas, le confieren a esos labradores un reconocimiento ur-

¹² Sobre el aspecto productivo de estos pobladores a partir de los datos ofrecidos podríamos decir mucho más, pero la extensión de este trabajo nos impone dejar de lado este aspecto. Véanse los estudios sobre historia rural de Garavaglia (1987, 1993a, 1993b, 1993c), Garavaglia y Gelman (1987, 1995), Fradkin (1987, 1993a, 1993b), Fradkin y Garavaglia (2004), entre otros.

bano, tal vez un sentido de “ciudad” ante la necesidad de poblar (Canedo 2006).

Estos datos, sumados a investigaciones realizadas¹³, permiten esbozar un contexto general para la jurisdicción de Buenos Aires. La colonización pionera sobre la campaña y la línea de fortines se muestran en continuo avance y crecimiento, en la medida que indígenas e hispano criollos logran la construcción de un mecanismo de negociación política erigido desde la *resistencia y complementariedad* (Néspolo 2003a, 2003b, 2006b, entre otros). La siguiente orden enviada al fuerte de Luján por el gobernador y capitán general, evidencia el lugar destacado que ocupaban estos pobladores.

“V.Exia, dice, que, por cuanto tienen poblada estancia de hacienda de cuatropesca en considerable porción en tierras propias cual le pertenecen en la arriesgada frontera de Luján, y donde actualmente se halla el frente del destacamento de la compañía de Blandengues de ella, cuyo Capitán le ordena, y manda por superior autoridad al suplicarle desocupe dicho terreno de las expresadas haciendas para la libertad y manutención de las caballadas de su compañía, y siendo, como es, beneficio común la extensión de pobladores cristianos en la frontera [...]. Debo exponer el que me parece muy conveniente se pueblen el suplicante y otros hacendados para que en cualquiera invasión que intenten los enemigos hallara pronto socorro como que estos se hallan con sus personas y peonada que cuidan las haciendas en continúa vigilia (AGN, Comandancia de Frontera, Villa de Lu-

¹³ Por ejemplo, Garavaglia (1999: 44-48) afirma que “desde los primeros toscos ‘padrones’ y ‘censos’ que conservamos de la campaña que rodeaba a la ciudad de Buenos Aires, cuyos hitos fundamentales serán los años 1726, 1744, 1778, 1812, 1812/1815 y 1836/1839, es posible percibir este constante flujo migratorio interno desde las regiones mencionadas (alto fluvial y el Tucumán) hacia la campaña bonaerense [...] Los trabajos de Mariana Canedo sobre San Nicolás de los Arroyos o el estudio de San Pedro de Roberto Di Stefano, nos permiten conocer en detalle algunos aspectos de este proceso en dos casos tempranos y los censos de 1726 y 1744 son fuentes excelentes para estudiarlo”.

ján 21 de marzo de 1767, Sala IX, Legajo 1-6-1, Documento [169-170]).

La situación fronteriza demandó una población pionera de vecinos, significativos por su actividad productiva y por su presencia para defender la frontera a través del servicio en las milicias¹⁴, porque los blandengues fueron insuficientes:

“Señor con motivo de haberse marchado mi capitán Don Nicolás de la Quintana con 40 Blandengues de esta compañía a incorporarse en Navarro con los demás Tropas destinadas a salir a campaña, quedo encargado de esta frontera con 14 blandengues y 49 Milicianos que el comandante de la frontera ha dispuesto para defensa de este fuerte y de la compañía para este fuerte.[...] numero proporcionado trabajadores sean muy del caso para conducirse estas obras antes que llegue la cosecha de granos en que las gentes del campo se consideran tan ocupados” (AGN. Comandancia de Frontera de Luján (1779-1784), Documento [Nº 57]. Frontera de Luján, 12 de Noviembre 1779, Documento [139/140]; Sala IX, Legajo 1-6-2).

En suma, una serie de ‘fuertes’, ‘fortines’ y ‘guardias’ van ir tamizando el espacio fronterizo en oleadas sucesivas; milicianos rurales y sus familias poblarán la región. De estos conjuntos poblacionales, el pago de Nuestra Señora de Luján será el único bautizado como villa por el gobernador Andonaegui el 17 de octubre de 1755¹⁵.

2- El pago de Luján y su cabildo

El estudio de los orígenes del pago de Luján, nos lleva a preguntarnos sobre su cabildo que se encuentra ubicado a setenta

¹⁴ Sobre el desarrollo del servicio miliciano y la categoría de vecino rural, véase Néspolo (2006b y 2007:304-324).

¹⁵ Este pago para 1730 se constituía en curato con la asignación de una parroquia y, más tarde, la fundación de capillas y la erección de viceparroquias en el distrito. Tales viceparroquias fueron a su vez erigidas en parroquias con el correr del tiempo (Levene 1940:109-112).

kilómetros aproximadamente del cabildo de Buenos Aires, cabecera virreinal a partir de 1776. También es importante que nos interroguemos sobre sus prácticas concretas de gobernabilidad en la frontera bonaerense y en los pagos de la campaña. Para esto es sustancial conocer los orígenes y prácticas de este cabildo, a fin de estimar la eficacia de dichos interrogantes.

En este orden, es lucrativo recordar que las villas debían tener, según la recopilación de 1680, un cabildo formado por un alcalde ordinario, cuatro regidores, un alguacil, un escribano de consejo y público, y un mayordomo. Pero esta norma no se cumplió con exactitud para todos los cabildos, porque la composición se ajustó generalmente a las pautas de su establecimiento.

El Cabildo de la Villa de Luján, por ejemplo, a partir del auto del gobernador Andonaegui de 1755 disponía el nombramiento de un alcalde, tres regidores y un alguacil mayor. La creación efectiva de la villa puede ser establecida en 1756¹⁶ cuando el cabildo se compuso con seis miembros: un alcalde ordinario (cargo que recayó en don Tomás de Torres), un alguacil mayor (designado don Salvador Castellanos), un defensor de menores (que se encomendó a Franco Javier de Leiva), un defensor de pobres (que lo ejerció don Juan Fredes), un mayordomo (con funciones asignadas a don José Cheves) y un alférez real y procurador general perpetuo de la villa para el cual se nombra a don Juan Lezica y Torrezurri (Udaondo 1939:25). Sobre estos miembros, señala Udaondo (1939:25) que eran individuos representativos de la población, los cuales tenían a su cargo la protección de pobres y menores, el cuidado de la cárcel, de la higiene, del abasto, de la defensa de la población, la celebración de festividades civiles y eclesiásticas.

Los miembros de estos cabildos, fueron siempre electivos y se sucedían anualmente luego de la votación realizada por los cabildantes que cesaban. Este acto, asegura Zorraquin Becú (1967: 370), era por lo general precedido de una reunión destinada a la

¹⁶ Según la primera sesión celebrada el 7 de enero de 1756. Véase el extracto del expediente del pago Nuestra Señora de Luján, el que se solicita el título de Villa (1755-1760) Archivo General de Indias 76-1632 (Udaondo 1939:254).

calificación de votos. La diferencia de este ayuntamiento (el de Luján) con respecto al de la ciudad de Buenos Aires era la menor dotación de miembros que obligaba a los existentes a acumular funciones. Es importante observar, que:

“como no hubo ventas de oficios, tampoco aparecieron en las villas los alcaldes provinciales de la santa hermandad ni los depositarios generales. En Luján se quiso dar el cargo de alférez real perpetuo a Juan Léxica y Torrezuri, que tanto había contribuido al progreso de la villa, pero el nombramiento fue posteriormente desaprobado por el rey” (Zorraquín Becú 1967: 368).

Los cabildantes mencionados del ayuntamiento de Luján se encargaban de varias funciones: el alcalde administraba justicia, el alguacil mayor tenía la misión de ejecutar las resoluciones de los magistrados, el defensor de menores cuidar a los huérfanos y pupilos de su educación y defensa de intereses. Por otro lado, el defensor de pobres era el funcionario que representaba y defendía a los litigantes y encausados que carecían de defensor particular. El mayordomo del cabildo guardaba las llaves de la sala capitular y demás oficinas y corría con el arreglo de la casa, actuaba igualmente como escribiente y debía concurrir a las funciones con traje y ceremonia. Por último, el alférez real no sólo tenía voz y voto en los cabildos, sino que era el funcionario que llevaba el real estandarte en las grandes solemnidades (Udaondo 1939:25; Zorraquín Becú 1967, entre otros).

Sobre dicho funcionamiento, la investigación bibliográfica realizada permite observar lo complejo de la práctica concreta, al igual que variaciones singulares de este ayuntamiento sobre todo para las tres primeras décadas. En pos de ser breve en esta cuestión, únicamente referiré a lo acontecido cuando se desempeñó como alcalde ordinario Francisco Xavier Lima y Salvador Castellanos como alguacil mayor del ayuntamiento de Luján. Dicho alcalde el 2 de mayo de 1768 firmaba, entre otros lo actuado en la “sala de Ayuntamiento de la Villa de Nuestra Señora de Luján” (AGN, Comandancia de Frontera, Sala IX, Legajo 1-6-1, Villa de Luján, 2 de mayo de 1768, Doc. [247]), señalando que “la junta

que por este ilustre Cabildo, se celebró hoy día dos del presente mes de mayo se trató y confirió, de que se padecería en esta Villa alguna escasez de carne motivo de ocupar al obligado de ella en el real servicio de las milicias” (*ibídem*).

Me interesa observar que en dicho año no sólo preocupó la situación defensiva y el auxilio que debía aportar la villa para las milicias de vecinos, sino que a trece años de su creación todavía no contaba con una sala capitular, porque el mencionado testimonio es parte de una actuación mayor en la que se aclara, por otras cuestiones, que al presente “no haber en esta Villa Sala Capitular [...] no dejara de haber casas en que se celebra el ayuntamiento” (AGN, Comandancia de Frontera, Sala IX, Legajo 1-6-1, Villa de Luján 19 de mayo de 1768, Documentos (70), [249] y [250]).

El que se halla optado por la categoría de vecinos para referir a los pobladores se explica no sólo por ser una sociedad estamental que le otorga la calidad de vecino a todo aquel individuo casado y afincado (Chiaramonte 1997), sino fundamentalmente porque esta condición le confería la obligación del servicio en las milicias y le otorgaba derechos sociales y políticos de representación (Cansanello 1994 y 1997). Uno de estos derechos era el ser elegido cabildante, como el alguacil Salvador Castellanos para el año 1768. Parte de los autos celebrados sobre su actuación son expuestos a continuación.

Don Salvador Castellanos, Alguacil mayor de la Villa de Luján, preso que se halla en la cárcel de ella cuya causa ha dado la fuga de varios reos que estaban confiados a su custodia en consecuencia del decreto de V. Exia. Dice: que atendiendo a la especial distinción que gozan los que ejercen su ministerio, y a que (según expone) en la cárcel donde se halla arrestados no ay sino decente para su persona, porque esta mezclado con varios facinerosos, [...], ya que(parece no ay suficiente cárcel no dejara de haber casas en que se celebra el ayuntamiento, podrá V. Exia. mandar siendo servido que a el referido Alcalde ó Alguacil Mayor se le extraiga de la cárcel dónde se halla y se lo coloque en ellas encargando su custodia del sujeto a cuyo cuidado se con-

fié desde donde el Alcalde le oirá las conducentes excepciones para su defensa, y le permitirá hacer por interpuestas personas las diligencias para restituir los reos a la prisión donde hicieron fuga (AGN, Comandancia de Luján, 19 de mayo de 1768, Sala IX, Legajo 1-6-1, Documentos (70) [249] y [250]).

El testimonio de Salvador Castellanos, cabildante vecino de Luján, permite ilustrar la precariedad de las instituciones para los inicios de la segunda mitad del siglo XVIII, tanto como la escasa capacidad para reprimir o custodiar a los “reos” en el ámbito urbano. Este ayuntamiento, ya sea por las características no poseer una sala capitular o la cárcel, no deja de representarse como un ámbito doméstico. Los elementos simbólicos institucionales que coparticipan los miembros de este grupo social comprometido en el gobierno de la villa de Luján se diluye en el ámbito doméstico. La celebración de las juntas en algunas de las casas de los vecinos integrantes del Cabildo no permite que la población perciba la aparente desvinculación o autonomía de un aparato, una institución estatal en términos teóricos. La precariedad de la cárcel expuesta por un lado y la sala capitular funcionando en determinadas casas de vecinos por el otro, invita a contextualizar su representación como la reunión de un grupo de “notables” que rápidamente será conocida por todos los pobladores del pago.

...el Señor Don Xavier de Lima Alcalde Ordinario, Don Tomás de Torres, y Don Pedro Dionisio Jogues Regidores, a tratar, y conferir sobre las cosa tocantes al bien próximo y utilidad de esta República, cómo lo han de costumbre, y en este estado digo señor Alcalde manifiesto un memorial presentado por Don Salvador Castellanos Alguacil Mayor que se halla preso en esta real cárcel a su exa con el parecer del Asesor el Señor Don Joseph Carrancio, [...] no haber en esta Villa Sala Capitular destinada, sino han mirado sus señorías de que en esta Villa no se encuentra casa ninguna en que colocarlo, por que los pobres vecinos, que tienen no podrán desacomodar así porque siendo (inservente?) dicho Alguacil Mayor, no hay con que satisfacer a sus dueños sus legítimos arrendamientos, como esta la presente están

clamando muchos de ellos, en cuyas habido, y no pequeñas cantidades de los arrendamientos de ellas, sin que haya habido satisfacción de ello, ni justicia que le compela, con el asilo de su empleo (AGN, Comandancia de Luján, 19 de mayo de 1768, Sala IX, Legajo 1-6-1, Documentos (70) [249] y [250]).

Por otro lado, nada impedía (y todo invita a presuponer) que los vecinos más destacados o con mayores compromisos económicos del pago se hallarán presentes a pesar de no ser elegido como cabildante y de no figurar en las actas. En este orden de inferencias, las noticias que circulan en el pago, señalando los presentes y los ausentes, harán posicionar a los sujetos nombrados, sin importar su situación económica, porque lo relevante era su presencia.

Por otro lado, es interesante observar que la mayoría de los vecinos, en funciones en el Cabildo o involucrados, no residían en el solar de la villa, sino en la campaña. La contribución de éstos fue fundamental para el funcionamiento del Cabildo y permite evidenciar la condición de una vecindad que se hinca en la participación en las milicias, tanto como en un reconocimiento social que no se medía por una distancia espacial. Es decir, la residencia urbana si bien es condición fundante de la condición de vecino, no excluye que éstos también residieran y permanecieran la mayor parte del tiempo en la campaña o espacios rurales. El pedido de Salvador Castellanos, que da respuesta al antecedente testimonio claramente lo expone, tanto como que las funciones de dicha autoridad local, el Cabildo, estaban encarnadas por vecinos urbanos y rurales.

Pues los Alcaldes no residen lo mas del tiempo en el Pueblo todo lo que acreditan los oficiales que han transitado por esta Villa, con orden de V. Exia, los auxilios, que por mi han recibido de gente, reses, y cabalgaduras,[...] que mi prisión es causa de la fuga de un reo que tenía pleito con don Antonia Cándida Pañalua, y estando, yo (indegne?) en dicha fuga como justificare plenamente a V. Exia. suplico, que en atención a ser un Hombre conocido y que he cumplido en mas de doce años, que exhorto el

empleo de tal Alguacil Mayor en virtud del nombramiento de Don Alfonso de la Vega, a cuyo cargo estaba el Gobierno de esta provincia, por ausencia del Eximo Señor Don Joseph de (Andonaegui?), [...] favor que espero recibir de la piedad de V. Exia; Salvador Castellanos (AGN, Comandancia de Luján, 19 de mayo de 1768, Sala IX, Legajo 1-6-1, Documentos (70) [249] y [250]).

Salvador Castellanos se desempeñó como alguacil mayor desde 1756 hasta 1770, cuando es nombrado Juan Antonio Hernández, miliciano, también vinculado al espacio rural de frontera. El siguiente testimonio de Alonzo González elegido alcalde ordinario el 9 de enero de 1779, también nos permite observar la estrecha vinculación entre el espacio urbano-rural y la condición de vecino:

“Exmo Sor. Virrey

Señor. El Ilustre Cavildo se sirvio ordenarme elegiendome de Alcalde ordinario de esta Villa, y V.E. se digna confirmar la eleccion, para cuyo motivo me veo en presición de pasar a esta ciudad a (rendir?) mi obediencia, y ponerme a sus pies, pero emba-razandome, esta tan presta obligacion el hallarme indispuesto, y el [manadra?] se atienda a la recogida de mi sementera suplico a V.E. me dispense hasta que mejorado de mi salud pasas a cumplir como devo.

Quedo a la disposiscion de V.E. con el devido respeto rogando a dios nuestro rogando a Dios Nuestro Señor que la importante vida de V. Exia, mas años. Villa de Luján, y enero 9 de 1779. [...] Alonzo Gonzalez” (AGN, Villa de Luján, 9 de enero de 1779, Sala IX, Legajo 1-6-2, Documento [15]).

Las obligaciones de los vecinos, que contribuyen en cabalgaduras y reses siempre que se ofrezca dar estos auxilios, son parte de una vecindad ejercida, tanto como la practicada en la defensa del espacio. La categoría de vecinos, pues, refiere a los pobladores porque la obligación del servicio en las milicias les permitía, a su vez, acceder a derechos y obligaciones sociales y políticos.

...este vecindario pobre acaba de salir de la penuria de estar en continuas guardias y centinelas, motivo de no haber cárcel en esta Villa, custodiando los reos que han estado presos en la Casa que a estado destinada para la cárcel, viéndose precisado el Alcalde a pagar de su peculio dichas casas para que resida en ellas el Alguacil Mayor: y en cuanto a los servicios que expone dicho Alguacil mayor decimos, que cuales quiera persona estamos obligados a cumplir con las ordenes superiores, y quienes mayormente lo padecen son los pobres vecinos, que son los contribuyen en cabalgaduras, y reses, siempre que se ofrece dar estos auxilios: En cuanto a lo que expone de hallarse solo en esta Villa por la falta de Alcalde satisface este Ayuntamiento, que pocas veces acontece eso porque siendo los Alcaldes electos de esta jurisdicción, abandonan su pobreza, y obligaciones, para venir a cumplir con la obligación en que se halla constituido, y de cuando en cuando les es preciso dar una vista atender sus obligaciones: y por lo que mira a satisfacer la exposición, que hace de no habersele, ido reo ninguno de su cuidado dice esta junta, que son tantos los que han hecho fuga, que por eso no los tendrá presentes dicho Alguacil Mayor: Por lo que es sentir de este Ayuntamiento se saque un testimonio de este acuerdo, y se remita a su Exia.; para que enterado de él, determine lo que fuere de su superior arbitrio (AGN, Comandancia de Luján, 19 de mayo de 1768, Sala IX, Legajo 1-6-1, Documentos (70) [249] y [250]).

De la nómina de los cabildantes de la villa de Nuestra Señora de Luján, podemos citar varios miembros milicianos activos que dejaban por un año (o más) sus funciones en sus cuerpos asignados a la frontera. Algunos se desempeñaron como alcalde ordinario, como el sargento mayor Pedro Leguizamón, sargento mayor Felipe Antonio Martínez; el sargento mayor y maestre de campo Manuel Pinazo, el sargento mayor Pascual Martínez; capitán, sargento mayor y teniente coronel Carlos Tadeo Romero que participó en distintos períodos con nuevos cargos militares, como Julián Cañas cuando fue capitán y sargento mayor luego. La lista es extensa, pudiendo no sólo citar a cabildantes, alguaciles

mayores, etc. con cargos militares de rango; sino también, para distintos años del siglo XVIII, a muchos miembros del ayuntamiento que encontramos referenciados en revistas de milicias rurales. Consecuentemente, esto permite seguir sosteniendo no sólo una vecindad con carácter rural, miliciano y con injerencia en la política urbana, sino también preguntarnos por la jurisdicción de la gobernabilidad del cabildo de Luján.

3- Jurisdicción territorial del cabildo de Luján

Los estudios sobre el origen de los pueblos de la campaña bonaerense no pueden precisar cuándo los pobladores de las tierras regadas por los arroyos y ríos al norte llegaron a constituir un núcleo importante de población, sobre todo para el siglo XVII. No obstante, la mayoría de los investigadores (de la Academia) se inclinan por ubicar los inicios de población en los repartos de Juan Garay y consideran que su desarrollo se va coronando en las cercanías de los caminos que se dirigían al noreste y noroeste. Esta población en lento crecimiento debe ser observada en un contexto relacional con el indígena. Un ejemplo de esto lo ofrece Juan Cabodi cuando afirma que “en noviembre de 1673 el Gobernador Dávila realiza la campaña contra los indios, en la región norte del Salado. El 24 de octubre se concede una extensa fracción de tierras a Marcos Siquiera” (Cabodi 1950: 10), citando como testimonio:

...estando acampando en el Paraje del Salto del río de los Arrecifes, veinte leguas de la ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Aires dentro de los Pampas Jurisdicción de la ciudad con el ejército que saque de ella para la pacificación y castigo de los indios alzados, salteadores, matadores, que tienen impedidos los caminos reales y su comunicación de esta Provincia al Reino del Perú y provincias comarcanas (Archivo Histórico de la Provincia, Libro de Mercedes de tierras hechas por los Gobernadores a nombre del rey, en Cabodi 1950: 10).

Para mediados del siglo XVII se encuentran referencias de viviendas rurales, estancias o postas, todas con relación a la exis-

tencia del Camino Real, que abría la comunicación comercial al interior del virreinato, en la medida que era recorrido por tropas de carretas que transitaban con escoltas armadas. Es útil indicar que este camino hace alusión a tres rutas que unían por el norte la región mediterránea con Buenos Aires. Entrado el siglo XVIII quedaron establecidos dichos caminos con itinerarios, correos y postas. Las “paradas” y “postas” más importantes entre los pueblos estaban a cargo de un vecino honrado denominado maestro de postas, quien velaba un número determinado de caballos destinados para las carreras (Bosse 1933: 376 y el mapa ilustrativo). El siguiente testimonio evidencia la posición central de la Villa Luján y su Cabildo en la campaña bonaerense, básicamente en lo que refiere a la coordinación y regulación de las comunicaciones con el interior.

El Gobernador de Armas de Córdoba ha remitido preso a esta Capital a Marcelino Rivera avisándome haber robado la casa de un vecino de la Capilla de Remedios, según le tenía informado Franco Almada, Maestro de Postas de la Cañada de Cruz, jurisdicción de esta Villa. En cuya consecuencia prevengo a Vm examine formalmente a este individuo haciéndole declaración de los autores de estas noticias le conste y haya habido en el asunto a fin de que esclarecidos de este modo pueda procederse a su completa justificación y tomarse las providencias que correspondan para cuyo efecto me remitirá Vm con la posible brevedad lo que hubiese actuado. Mayo 10 de 1779. A la justicia mayor de la Villa de Luján (AGN, Comandancia de Frontera, Buenos Aires 10 de Mayo de 1779. Sala IX, Legajo 1-6-2, Doc. [6]).

Los tres caminos que salían de Buenos Aires y se comunicaban con el interior pueden ubicarse diferencialmente sobre la región norte de la jurisdicción, siempre en paralelo al río Salado y al río Paraná. Es decir, uno de ellos pasaba por el puente de Márquez y por Luján y seguía al lugar de Fontezuelas y Cabecera de los Arroyos de Ramallo y del Medio. Otro, del Salto de los Arrecifes, como el anterior unía el litoral con Mendoza, pero desde el puente de Márquez corría hacia las nacientes del río Arrecife y de

allí cruzaba los arroyos de Ramallo y del Medio. La tercer ruta, llamada de Santa Fe, o Bajada de Paraná, pasaba por el viejo partido de la Costa y las Conchas, por el lugar donde se levantó Capilla del Señor, cruzaba los arroyos de Burgos las Hermanas, Ramallo y del Medio, siendo lo más cercano a donde se levantó – a mediados del siglo XVIII- el pueblo de San Nicolás de los Arroyos (Garreton 1937: 7-8).¹⁷

El pago en cuestión, Luján, queda delimitado geográficamente por cursos de agua, es decir, comprende la zona entre los ríos Paraná y del Plata por el norte, de las Conchas (actual Reconquista) por el este, Areco al oeste y por el sur la denominada “frontera con el indio” o el río Salado. A partir de 1784 la jurisdicción de Buenos Aires se organiza administrativamente y los pagos y ciudades pasan a estar ordenados en partidos, hecho que se refleja en una nueva denominación: el Partido de Luján (Concolorcorvo, 1942: 55).

En suma, desde la ciudad de Buenos Aires dos caminos o rutas se conectaban con Luján, ambos conocidos como el Camino Real. Uno se ubica hacia el oeste, por la Capilla de Merlo, el otro hacia la banda del este, que llaman de las Conchas, “por un riachuelo de este nombre que baña mucho territorio” (Concolorcorvo 1942: 55). Según los relatos, la elección de los caminos dependía de la época del año, porque por el camino de las Conchas, que era el más corto, con catorce leguas, se debía pasar por bañados que dificultaban el paso de las carretas según la época del año (por las lluvias). El otro camino, el de la Capilla de Merlo, “que es campaña de pastos con infinidad de cardos, que sirven de leña e incomodan al ganado menor” (Concolorcorvo 1942: 57), es el más frecuentado para mediados del siglo XVIII, a pesar que el trayecto desde Buenos Aires a Luján le insumía dieciocho leguas. Esto se comprende por el incremento del tránsito de las carretas, tanto como por el aumento del porte de las mismas que hacía más propicio que las carretas y carretones se encajaran en los terrenos más bajos o barrocos. Estas rutas permiten relacio-

¹⁷ Estos caminos se corresponden aproximadamente a los trazados actuales de las rutas nacionales, 7, 8 y 9.

nar los pueblos o pagos que se desarrollaron durante el siglo XVII y quedaron incluidos bajo el pago (o pagos) de Luján y admiten contextualizar el desarrollo de las actuales ciudades de Villa Rosa, Escobar, Manzanares y Pilar que se encontraban más cerca del río Luján, por el noreste.

Estos trayectos desde la ciudad de Buenos Aires no sólo son significativos para comprender, en parte, el origen de los pueblos de la campaña de dicha región, sino que permiten, mostrar la importancia del pago de Luján como un espacio comunicacional, tanto como defensivo; al tiempo que comprender el avance ocupacional sobre las inmediaciones del río Luján y, en principio, avizorar porqué se establece la erección de un cabildo.

No obstante, hemos observado prácticas concretas de gobierno en donde sus cabildantes eran vecinos rurales con participación en las milicias; situación que lleva a preguntarnos por la jurisdicción territorial y la injerencia espacial, del cabildo de Luján.

Sobre esto, los escasos estudios han señalado que el Cabildo de Buenos Aires ejercía autoridad no sólo sobre la planta urbana de la ciudad y tierras circundantes, sino también sobre una extensión de la campaña a una y otra margen del Río de la Plata¹⁸. Afirma Sáenz Valiente (1952:56) que la jurisdicción sobre la tierra de la actual provincia de Buenos Aires se extendió *“hasta las proximidades del río Salado, donde la poblaciones de Chascomús, Ranchos, Monte, Lobos, Guardia Areco y Salto, jalonaban la frontera con los indios”*. Es más dicho autor, afirma que durante los últimos años de su existencia, la jurisdicción del citado cabildo no sólo se explayaba sobre el núcleo urbano de la ciudad y sus espacios al norte y sur sino que también seguía extendiéndose sobre un amplio espacio. Es decir, los partidos de Palermo, Ba-

¹⁸ En Montevideo los territorios situados al oriente de estuario y que formaban los partidos de Víbora, El Espinillo, Rosario (denominado también Colla), Real de San Marcos y Colonia de Sacramento que nombraba alcaldes de la hermandad desde 1785, en uso de atribuciones conferidas por el Gobernador Intendente Don Francisco de Paula Sanz, pasaron a depender de la Comandancia de la Colonia y en lo judicial del Cabildo de Montevideo a partir de 1810. (Sáenz Valiente, 1952: 55-56).

rracas, San José de Flores, Costa de San Isidro, Las Conchas (San Fernando), los Quilmes, Santa María, Magdalena, Matanza, San Vicente, Cañada de Morón, Arrecifes, Pergamino, Baradero, San Nicolás de los Arroyos, Chascomús, Ranchos, Guardia del Monte, San Salvador de los Lobos, Guardia del Salto y Areco Arriba¹⁹.

EL nombre de 'Areco Arriba' aparece en los acuerdos a partir del año de 1796, cuando el cabildo de Buenos Aires dejó de nombrar alcaldes de la hermandad para los partidos de Pilar, Cañada de la Cruz y Areco, porque se lo disputaba el cabildo de Luján. En suma, la historiografía ha señalado que los citados partidos, pagos, quedaron bajo la jurisdicción del cabildo de Luján. Tanto como, que en la:

...época de su extinción del cabildo de Buenos Aires, veintitrés alcaldes de la hermandad (Monte y Ranchos tenían el mismo y las Conchas y San Fernando fueron separadas el 1° de septiembre de 1821) llevaban la autoridad del cuerpo capitular hasta los lejanos términos rurales del Ayuntamiento de Buenos Aires" (Sáenz Valiente 1952: 57-58).

Si aceptamos las categóricas jurisdicciones propuestas, podríamos concluir que el cabildo de Luján y su Comandancia general de Fronteras únicamente se ajustaron a los pagos de Pilar, Cañada de la Cruz y Areco. No obstante, se ha determinado que dicha comandancia general articuló pagos (aquellos que se vinculan con los emplazamientos defensivos del espacio denominado fronterizo) que se mencionaron bajo la jurisdicción de Buenos Aires (Néspolo 2006a: 724). Esto al igual que la injerencia de ciertos sujetos, como Manuel Pinazo, permite interrogar cuáles eran los límites jurisdiccionales, planteándolos provisoriamente como difusos y para nada categóricos en los términos mencionados párrafos más arriba.

¹⁹ Correspondía aguas arriba del río Areco, pero no abarcaba al Fortín (de 1779) que se extendía en esta dirección, a unas siete leguas más o menos de San Antonio de Areco y que se llamaba indistintamente Guardia de Areco, Fortín de San Claudio de Areco o Fortín de San Claudio de Areco. Véase Udaondo (1939:10), Bruguéño (1936: 117, 333 y 334) e Iraola y Néspolo (2007).

Por otro, se puede apuntar, a partir de la documentación relevada en el Archivo General de la Nación, legajos de Comandancia de Frontera de Luján, no sólo algunas coincidencias en lo expuesto sobre la jurisdicción, en tanto contamos con varias nóminas de elecciones para los oficios concejiles del cabildo de Luján (AGN, Comandancia de Luján, 1 de Enero de 1779, Sala IX, Legajo 1-6-2, Documento [1]); sino que podemos establecer que los mencionados pagos que constituían la jurisdicción del cabildo se encuentran evidenciados, en principio, en el ámbito de la justicia capitular. Para ser breve en esto, es interesante observar lo sucedido el 10 de mayo de 1779, cuando el cabildo de Buenos Aires le solicita a la *“justicia mayor de la Villa de Luján [...] proceda a prender a los autores”* y remitirlos a real cárcel de la ciudad de Buenos Aires.

*“Al Ilustre. Justicia Mayor de la Villa de Lujan
En consecuencia de Decreto que he expedido con esta fecha a instancia de María del Rosario Sosa vecina de esta Ciudad, prevengo a Vm indague si ha llegado a esa Villa Vicente Jaime Muchacho de 10 a 11 años hijo de la misma que según noticias salió poca ha de aquí con destino a la ciudad de Cordoba en compañía de dos individuos a quienes va sirviendo de Baqueano Miguel Rocha y pudiendo ser habido, lo detengo y despache a esta Capital con persona de su satisfacción axaminando lo antes jurídicamente para calificar el motivo de su ausencia, y ser [sultando?] que esta [deimana?] de engaño o violencia, procesa a prender a los autores, remitiéndolos a esta Real Carcel bien asegurados y dándome cuenta con lo que actuase (AGN, Comandancia de Luján, Buenos Aires, 10 de mayo de 1779, Sala IX, Legajo 1-6-2, Documento [63]).*

Testimonio que nos permite observar como el ámbito de la vecindad implica el ámbito de acción de la justicia capitular; una jurisdicción administrativa que se constituye en el domicilio, residencia de los individuos. De igual forma, el siguiente testimonio nos permite observar lo ajustado o reducido aún de la juris-

dicción del ayuntamiento de Luján, en tanto Buenos Aires le reclama lo actuado sobre un vecino de Cañada de la Cruz.

“El Gobernador de Armas de Córdoba ha remitido preso a esta Capital a Marcelino Rivera avisándome haber robado la casa de un vecino de la Capilla de Remedios, según le tenía informado Franco Almada, Maestro de Postas de la Cañada de Cruz, jurisdicción de esta Villa, En cuya consecuencia prevengo a Vm examine formalmente a este individuo habiéndole declaración de los autores de estas noticias le conste y haya habido en el asunto s fin de que esclarecidos de este modo pueda procederse a su completa justificación y tomar se las providencias que correspondan para cuyo efecto me remitirá Vm con la posible brevedad lo que hubiese actuado. Mayo 10 de 1779. Al justia mayor de la Villa de Luján” (AGN, Comandancia de Luján, Buenos Aires, 10 de mayo de 1779, Sala IX, Legajo 1-6-2, Documento [6]).

La situación observada es comprensible, si recordamos que recién para 1796 el cabildo de Buenos Aires deja nombrar alcaldes de la hermandad para el pago de cañada de la Cruz. De igual forma permite avizorar las razones por las que dicho pago quedará bajo la injerencia del cabildo de Luján. La pretendida delimitación ajustada del espacio, territorio, de ocupación de vecinos pobladores, puede ser explicada a partir de los padrones. Éstos deberán contener no sólo los habitantes de la jurisdicción asignada por el gobierno virreinal, sino que también habilitarán los padrones precisos de pasibles vecinos milicianos. El siguiente testimonio permite ejemplificar lo señalado, al igual que el espacio reconocido o asignado al ayuntamiento de Luján para 1778, en la medida que no se explicita más que el ámbito urbano y el inmediato circundante de la Villa.

“Villa de Luján 7 de Diciembre de 1778.

De Don Manuel Carrasqueda.

Remite los Padrones de aquella Villa y su Jurisdicción, con arreglo a lo que se previno con fecha de 31 de Agosto último.

[...]

Señor. En oficio de treinta y uno de Agosto me comunica V. Exia. para que con la mayor brevedad se hagan los padrones de toda esta Villa y su Jurisdicción, y aunque son su formación y exacto cumplimiento del heraldo quanto respetable mandato de V. Exia. aplique toda mi eficacia, no puede en menos tiempo tener la satisfacción de dirigirlos lo uno por lo dilatado de las campañas y ver hasta moradores y a quien comisionaba enfermos? del contagio; y lo otro la administración de justicia. Remitolos a V. Exia. con la entera satisfacción de que me dispensara sus faltas y muchas ordenes en que ocupe mi ciego obedecimiento. Nuestro Señor que a V. Exia. [...] Villa de Luján 7 de diciembre de 1778. Manuel de Carrasquedo.

Exmo Señor Juan Joseph de Vertiz (AGN, Comandancia de Luján, 7 de diciembre de 1778, Sala IX, Legajo 1-6-1, Documento [850].

Para resumir, podemos establecer un “delimitado” ámbito de incumbencia del alcalde de la hermandad, en la práctica y/o jurisprudencia, el ejercicio de la “justicia”²⁰ capitular. De igual manera algunos antecedentes de la disputa por un espacio mayor de ingerencia del cabildo de Luján en desmedro del ayuntamiento de Buenos Aires. Por lo expuesto, al igual que los testimonios ofrecidos, se puede avizorar que el espacio referido -ámbito de incumbencia- se jalonó con pobladores vecinos que actuaron y representaron al ayuntamiento de Luján, de la misma manera que encarnaron su individualidad socio-económica y fundamentalmente política (en términos amplios). En consecuencia, preguntarnos por los individuos que personalizan y componen dicho ayuntamiento virreinal, posibilitando sumar indicios que permitan comprender y delimitar la jurisdicción del Cabildo de Luján. En este sentido, el estudio de Manuel Pinazo, vecino del pago, permitirá profundizar y problematizar el análisis, al igual que

²⁰Si bien en la época estudiada el término “justicia” significaba “dar a cada uno lo suyo”, entendemos que considerar estos aspectos (al igual que las reflexiones de conveniencia y utilidad) nos apartaría de los objetivos propuestos. Véase Herzog (1995); Néspolo, Cansanello y Morrone (2009).

representar un espacio de gobierno local -un pago de la frontera bonaerense- desde una práctica-concreta.

4- Perspectivas de investigación: Gobernabilidad, espacio y representación

Si bien podemos concluir que la jurisdicción administrativa del cabildo de Luján respondió a intereses de pobladores que supieron actuar e intervenir en su institución, esto es, en cierta manera, insuficiente. Porque los vecinos que representaron a dicha institución encarnan intereses socioeconómicos de un espacio regional mayor que la jurisdicción administrativa delimitada por las autoridades coloniales.

Los testimonios analizados permiten identificar para el funcionamiento del cabildo, en sus primeros años, un ámbito doméstico (las casas de los vecinos), una sociabilidad y significados que se presentan como un tema a indagar, en tanto varios vecinos se reconocen como tales no sólo desde ámbitos urbanos sino también rurales; “notables” o representativos de un domicilio vecinal. Su historia o trayectoria en el pago permiten preguntar si estos vecinos constituyen una comunidad y un ayuntamiento singular en la región del Plata. Así el ámbito relacional con el indígena imprime el sesgo de “un espacio de frontera”, al igual que él área geográfica que se disputa territorialmente. En suma, “la frontera bonaerense” impone vecinos que accionan en dimensiones que exceden la representación espacial determinada. En esto, ¿el cabildo de Luján representa la gobernabilidad de la “frontera bonaerense”, más allá de las instancias judiciales (los alcaldes de hermandad) establecidas por la disposición colonial?

El compromiso en el servicio miliciano es, en términos generales, un aspecto tangible documentalmente que nos permitió reconocer y diferenciar a individuos en sus deberes y derechos. El accionar, o mejor dicho la trayectoria miliciana y socio-política de Manuel Pinazo, al igual que sus cargos en el cabildo permiten interrogar también los límites de la jurisdicción territorial. Dicho sujeto se verá envuelto, y sumamente involucrado, en los cambios de la política administrativa de la Inspección General de Guerra. Esto se comprende en la medida que se recuerde que el

conflicto bélico con el indígena, no sólo necesitó de los emplazamientos defensivos (fuertes, fortines y guardias) que jalieron el actual espacio bonaerense, sino que involucró constantemente a los vecinos en el compromiso miliciano.

El ejercicio de la defensa, el uso de la violencia, las armas, hizo también que determinados sujetos fueran reconocidos como la autoridad en el uso “del poder de la violencia local, regional”. Analizar el caso de Manuel Pinazo uno de los tantos integrantes del ayuntamiento de Luján (1756 - 1789) permitirá interrogar también el accionar de un sujeto con dicha autoridad y poder.

Podemos proponer que Pinazo fue un hombre de destacada habilidad para incrementar sus bienes hacia una “considerable” fortuna. Pero también se destacó por su participación en el servicio miliciano y en la política local (en el Cabildo). Ambas han sido reconstruidas, principalmente, a partir de los partes e informes de la comandancia de frontera. Dicho protagonista será un emisor y receptor fundamental de los informes de frontera. Dado que se trató de un actor principal de la escena, fue necesario consultar diversos expedientes iniciados bajo su persona para corroborar y ampliar la base empírica (Néspolo 2006a:348-546)²¹. Esto permitió reconstruir y precisar su trayectoria militar y política, que puede ser brevemente resumida en la siguiente cronología:

-Carrera en el servicio en la milicia: En 1741 obtiene el ascenso de cabo a sargento en las milicias de vecinos; en 1760 el de Capitán de milicias de una de compañía del pago de Escobar; en 1762 el de Sargento mayor de las compañías de milicias (caballería) del pago de Luján, que comprende la región delimitada por el río Conchas y la Cañada de Escobar; el título y cargo otorgado es el de “Sargento Mayor de las compañías de caballería de los Partidos de Conchas abajo Conchas arriba y Cañada de Escobar” (AGN, Colonia Tributales, Sala IX Legajo 38-6-2, Expediente 15, Buenos Aires, 15 de mayo de 1762). Para el años de 1772 es Maestre de campo del pago de Luján y para 1776 suma a ese cargo el de comandante general de fronteras.

²¹ Lo presentado en este trabajo es simplemente una escueta cronología.

- Desempeño en el Cabildo de Luján: Los nombramientos en el Cabildo se daban por un año, a partir de enero. En caso de ser nuevamente propuestos, también debían contar con la aprobación del gobernador y capitán general -hasta el año 1776- y por el virrey y capitán general. Don Manuel Pinazo se desempeñó durante los años 1765-1766, 1776-1777, 1780 y 1789 como alcalde ordinario. Notable es que su actuación puede ser prolijamente sistematizada cada diez años, en cuatro períodos. Además, dichos años son significativos por los cambios en la organización administrativa, defensiva e institucional en la campaña, la frontera, y la villa de Luján.

Ver las acciones que desplegó Manuel Pinazo en el Cabildo permite observar la imagen que exponen los integrantes del ayuntamiento de Luján. Aquella que señala que al ser electo alcalde debe “cumplir con la obligación que se halla constituido” (AGN, Colonia Tribunales, Sala IX Legajo 38-6-2, Expediente 15, Buenos Aires, 15 de mayo de 1762), abandonando su “pobreza” y obligaciones personales. Sin bien, dicha pobreza alegada en el testimonio es relativa, ya que también afirma: “viéndose precisado el Alcalde a pagar de su peculio dichas casas” (AGN, Colonia Tribunales, Sala IX Legajo 38-6-2, Expediente 15, Buenos Aires, 15 de mayo de 1762). En suma, su caso permitió evaluar si su desempeño como alcalde le permitió sumar autoridad y poder local.

Manuel Pinazo nació en Buenos Aires en la primera mitad del siglo XVIII, sus padres fueron Don Andrés de Pinazo y Doña María Antonia Funes, perteneciente a una de las tradicionales familias de la provincia de Córdoba (Udaondo 1945: 711). El 2 de noviembre de 1763, cuando ya contaba con el cargo de sargento mayor de milicias del pago de Luján, contrajo matrimonio en Buenos Aires con Doña María Francisca López Zamora. Falleció el 22 de octubre de 1792 en su casa de la calle Real, próxima a San Nicolás. Entre sus hijos se contó el doctor Juan Pablo Pinazo, cura del Pilar en la provincia de Buenos Aires, fallecido el 14 de abril de 1812 (Udaondo 1945: 712).

Según el padrón de 1744, Manuel Pinazo es natural de Burgos y pulpero en tierra de Nuestra Señora del Pilar. Pero esta no

fue la única actividad económica que desempeñó; a través de su testamento se puede apreciar, en general, las labores que desarrolló. Los productos almacenados que en él figuran son: 100 fanegas de sal, 50 cueros y 200 fanegas de trigo, bienes vinculados a la producción del trigo y de la harina como una atahona con su cernidor, 12 hoces, azadas, palas y arados. También formaba parte de su patrimonio un rodeo ganadero conformado por 400 cabezas de ganado vacuno, 20 caballos, 1.500 ovejas, 16 bueyes y otros bienes destinados al transporte, como 11 carretas y carretillas. Tenía, además en la ciudad de Buenos Aires dos casas con pozo de balde y techo de tejas y una quinta, también con casa de ladrillo cocido, pozo de balde y tejas, contando también con tierras y edificaciones en la Cañada de Escobar (AGN. 49-7-2, Foja 49, 50-55 Testamento de Pinazo).²²

En términos generales, Pinazo es propietario de unas 45.000 varas de tierra, unas 11 leguas cuadradas, aproximadamente unas 33.000 hectáreas, en su mayoría ubicadas en la zona de Escobar. En esta aproximación se incluye una estancia que poseía sobre el río Luján, así como un talar, considerable por la cantidad de carretas de leña que podían ser comercializadas, obteniendo así una renta adicional a la que percibía por la explotación de la tierra (Manso *et al.* 1983: 35; Marquiegui 1990:77).

A partir del año 1760 se lo observa participando en expediciones a Salinas. En dicho año, el nueve de septiembre, el Cabildo de Buenos Aires lo eligió como comandante de la que será su primera expedición (AGN, Colonia Tribunales, Sala IX Legajo 38-6-2, Expediente 15. Buenos Aires 9 de septiembre de 1760). En 1763 se lo detecta vendiendo novillos para el consumo de una de las escoltas de las expediciones a Salinas. Seis años más tarde es nombrado nuevamente comandante para la nueva expedición. En esta ocasión recibió la suma de 338 pesos por los avíos necesarios, como por ejemplo tabaco, yerba, bizcocho, vino, aguardiente, etc.

²²También es propietario de once esclavos, cinco de los cuales oscilan entre los 5 y 40 años. Dicho testamento es analizado por Manso *et al.* (1983: 34-38), Marquiegui (1990:77).

Pero las antedichas actividades económicas no sólo se efectuaron cuando él estaba a cargo de una expedición. Por ejemplo, en la expedición de 1744, que fue encabezada por Don Clemente López, Pinazo marchó con cuatro carretas, cantidad que no se vio reducida sino que supo incrementar, como en la que realizó en 1786. En dicha expedición siendo comandante marchó con siete carretas a su cargo y dos a nombre de su hermano Ramón. Aunque en ese año pasa a retiro, con el título y el cargo de maestre de campo reformado, para 1788 la situación conflictiva con los indígenas justifica que el Cabildo de Buenos Aires lo nombre nuevamente comandante de expedición a Salinas (AGN. Tribunales, Sala IX 38-6-2). En esta, su última expedición, el cabildo libró a su favor la suma de 100 pesos destinados al pago de víveres (novillos), para la ida y vuelta, para la escolta, y para la retribución de diez peones empleados en el acarreo de la artillería. Para estos años, las actividades económicas desplegadas por Pinazo permiten observar que él es titular de los novillos que se van a consumir en la expedición, y que algunos de los peones empleados trabajan en alguna de sus propiedades.

El siguiente testimonio de 1788 permite ver cómo a pesar de haber cesado como alcalde de la villa de Luján su desempeño (o trayectoria) termina demostrando que a pesar de no contar con la autoridad de otros cargos aún mantiene el poder (dominio político). Ello ilustra la singularidad de Manuel Pinazo, porque indistintamente salta del ámbito netamente miliciano defensivo y de campaña al ámbito político (económico) del Cabildo de Luján.

Acusado recibo, se le devuelva con el decreto confirmatorio, previéndole á este Maestre de Campo de la elección que se ha hecho en esta Capital de los Alcaldes de la Hermandad, para que á estos, y especialmente a los respectivos que se han destinado a los Parajes confirmantes con aquel Pago, les imparta e impartan los demás Capitulares, los auxilios necesarios para la mejor administración de justicia a que se aspira por este superior Gobierno. Buenos Aires de enero 3 de 1778. Cevallos (firma Juan de Casamayor). A don Manuel Pinazo (AGN. Comandancia de

Fronteras, Sala IX, Legajo 1-6-1. Bs. As. 3 de enero de 1778, Documento [740]).

En dicho año el Cabildo de Buenos Aires se refirió sobre él en los siguientes términos:

Este buen vecino es uno de los sujetos que la providencia de rrama para bien y alivio de los pueblos. Notorios servicios en bien de estos dominios del Rey N. S. y esta ciudad se les debe particulares, siendo el último el comando de la expedición del año pasado de setecientos ochenta y siete, hecho en busca de sal al país de los infieles en que a pesar de los obstáculos que se ofrecieron la flacura de los bueyes que habían de conducir las carretas y la gran escasez de agua del camino se logro el encargo de es renglón tan necesario y que si no se hubiera hecho subiera a muy alto precio, lográndose por su política con los indios el que contribuyesen al alivio de nuestra gente, de varios modos ya vendiéndoles algunas cosas necesarias, ya facilitando caballos y ya disimulando los excesos de algún otro mal intencionado, que procuró incitarlo contra la expedición. Y si es cierto que lo perjudicial en esta materia se debe al superior jefe que nos gobierna: más también corresponde la mediación de Pinazo, cuyo respeto esta bien acreditado con los indios; y de cuyo poder trajo dos mozos cautivos cristianos, rescatándolos con disimulo, sin resistencia suya, siendo afecto de su ingeniosa sagacidad con ello, y con los demás de conducirlo al logro del final intento, siendo gente no acostumbrada a disciplina y es cuando podemos enterar al superior orden de V. S. y en obsequio de la verdad. Buenos Aires 27 de febrero de 1788. Manuel Joaquín de Zapiola, José Martínez de Hoz (Udaondo 1945: 711).

Este vecino miliciano concentró cargos en la estructura defensiva, incrementó sus bienes personales e intervino en el Cabildo de Luján como alcalde ordinario. Sus redes e injerencias abarcaron gran parte -de la campaña- de la jurisdicción de Buenos Ai-

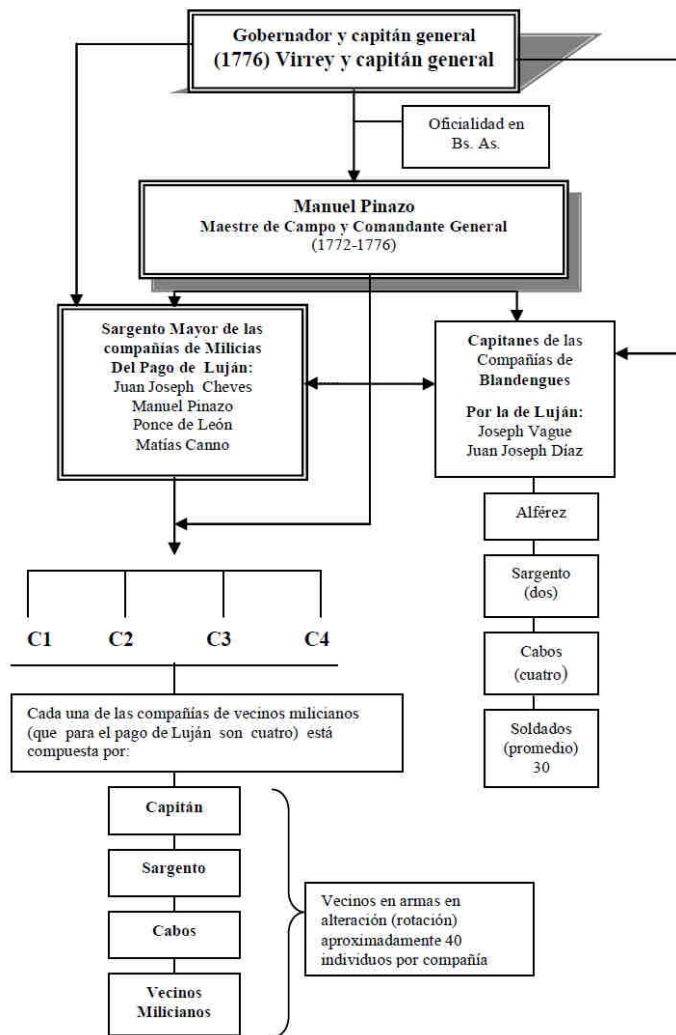


Figura 2. Representación de la posición de mando alcanzada por Manuel Pinazo para 1772-1776. Las compañías de milicias indicadas en el margen izquierdo son únicamente del pago de Luján; para comprender el alcance total hay sumarle la de los demás pagos de la frontera. En cuanto a las compañías de Blandengues para la fecha indicada son únicamente tres, luego de 1780 aumentan a seis compañías

res. Es decir, su accionar permite interrogar las tajantes jurisdicciones territoriales del cabildo de Buenos Aires y el Luján. Su representación en el cabildo estuvo acompañada por su cargo de maestro de campo y comandante general de fronteras; que le confería el “dominio”, conocimiento de todas las compañías de milicianos y las de los blandengues de la frontera. Manuel Pinazo será el último miliciano que obtendrá el cargo de comandante general de fronteras, luego serán oficiales de carrera (no vecinos milicianos) como Sarden o Balcarce, quienes tengan el “control institucional” de fuerza física en la frontera (Fig. 2).

Si bien es posible señalar que determinados territorios, pagos de Luján, Pilar, Cañada de la Cruz y San Antonio de Areco, pasaron a depender en lo “judicial” del cabildo de Luján; un espacio territorial mayor se evidencia en lo defensivo, en la Comandancia General de Fronteras con asiento en Luján; porque los vecinos no solo actúan en un ámbito urbano (Luján) sino en un espacio de frontera que no sólo opera en la región bonaerense, sino que participa en la denominada “banda oriental” –otro espacio de frontera muy singular-.

En esta demarcación administrativa (o supuesta superposición de límites) nos encontramos con –sujetos- vecinos urbanorurales que recorren ambas instituciones coloniales, al igual que se sostienen en una red de relaciones sociales (Moutokias 1998, 2000 y 2002; Bott 1999), que le acrecentaron poder y autoridad²³. En el caso de Pinazo, no sólo lo observamos con los vecinos de la villa de Luján y ciudad de Buenos Aires, sino también con los pobladores milicianos de campaña y con los indígenas. El abasto de la sal (los viajes a salinas), la defensa, las comunicaciones (correos y postas); fueron algunas de las relaciones sociales político-económicas en las que intervino. Consecuentemente,

²³ Varios son los expedientes en los que se lo observa relacionados con panaderos y otros como fiador de vecinos. Para 1778, las intervenciones de su hermano Alcalde de la Santa Hermandad Don José Gregorio Pinazo permiten sostener que aunque no esté nombrado como alcalde, no deja de estar involucrado las causas del ayuntamiento de Luján (AGN. Comandancia de Fronteras, Sala IX, Legajo 1-6-2. Bs. As. 30 de octubre de 1779, Documento [128/9]; Villa de Luján 5 de noviembre de 1779, [130]).

sostenemos que el alcance de la gobernabilidad del cabildo de Luján y sus incidencias en la “frontera bonaerense” amerita una investigación aún mayor.

Documentos

- AGN (Archivo General de la Nación). 49-7-2, Foja 49, 50-55. Testamento de Pinazo.
- AGN. Colonia Tribunales, Buenos Aires 9 de septiembre de 1760, Sala IX, Legajo 38-6-2, Expediente 15.
- AGN. Colonia Tribunales, Buenos Aires, 15 de mayo de 1762, Sala IX, Legajo 38-6-2, Expediente 15.
- AGN. Comandancia de Fronteras, Buenos Aires, 3 de enero de 1778, Sala IX, Legajo 1-6-1, Documento [740].
- AGN. Comandancia de Frontera, Buenos Aires 10 de Mayo de 1779, Sala IX, Legajo 1-6-2, Documento [6].
- AGN. Comandancia de Fronteras, Buenos Aires, 30 de octubre de 1779, Sala IX, Legajo 1-6-2. Documento [128/9]; Villa de Luján 5 de noviembre de 1779, Documento [130].
- AGN. Comandancia de Frontera de Luján (1779-1784), Documento [N° 57]; Frontera de Luján 12 de Noviembre 1779, Documento [139/140]. Sala IX, Legajo 1-6-2.
- AGN. Comandancia de Frontera, Villa de Luján 21 de marzo de 1767, Sala IX, Legajo 1-6-1, Documento [169-170].
- AGN. Comandancia de Frontera, Villa de Luján, 2 de mayo de 1768, Sala IX, Legajo 1-6-1, Documento [247].
- AGN. Comandancia de Frontera, Villa de Luján 19 de mayo de 1768, Sala IX, Legajo 1-6-1, Documentos (70), [249] y [250].
- AGN. Comandancia de Luján, 19 de mayo de 1768, Sala IX, Legajo 1-6-1, Documentos (70) [249] y [250].
- AGN. Comandancia de Luján, 7 de diciembre de 1778, Sala IX, Legajo 1-6-1, Documento [850].
- AGN. Comandancia de Luján, 1 de Enero de 1779, Sala IX, legajo 1-6-2, Documento [1].
- AGN. Comandancia de Luján, octubre de 1780, Sala IX, Legajo 1-6-220, Documento [178].

- AGN. Comandancia de Luján, Buenos Aires, 10 de mayo de 1779, Sala IX, Legajo 1-6-2, Documento [63].
- AGN. Comandancia de Luján, Buenos Aires, 10 de mayo de 1779, Sala IX, Legajo 1-6-2, Documento [6].
- AGN. Tribunales, Sala IX, 38-6-2.
- AGN. Villa de Luján, 9 de enero de 1779, Sala IX, Legajo 1-6-2, Documento [15].
- AGN. Villa de Luján, 31 de marzo de 1783, Sala IX, Legajo 1-6-2, Documento [426].

Bibliografía

- Bosse, Walter B. L. 1933. Expedición y recepción de la correspondencia en la época del Virreynato del Río de la Plata. *Humanidades*, Tomo XXIII, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata.
- Bott, Elizabeth. 1999. *Familia y red social. Roles, normas y relaciones externas en las familias urbanas corrientes*, Taurus Humanidades, Madrid.
- Brugueño, José. 1936. *Contribución al estudio de la fundación y desarrollo del pueblo de San Antonio de Areco*. Francisco A Colombo, San Antonio de Areco.
- Cabodi, Juan Jorge. 1950. Historia de la ciudad de Rojas hasta 1784. El Fuerte de la Horqueta de Rojas (1779-79) La Guarida de Rojas (1779). *Contribución de la historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires*, XXVII, Publicaciones del Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires, La Plata.
- Canedo, Mariana. 2006. Fortines y Pueblos en el Buenos Aires del siglo XVIII. ¿Una política de urbanización para la frontera?. *Mundo Agrario-Revista de Estudios Rurales*, N° 13, 2° semestre 2006, UNLP.
- Cansanello, Oreste Carlos. 1994. Domiciliados y transeúntes en el proceso de formación estatal bonaerense (1820-1832). *Entre pasados. Revista de Historia*, Año IV. N° 6: 7-22.
- 1997. Sobre orígenes de la sociedad bonaerense. Continuidades y perspectivas. *Anuario del IEHS*, N° 12: 79-89. Tandil.

- Concolorcorvo. 1942. *El lazarrillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires a Lima (1773)*. Estudio preliminar de José Luis Busaniche. Buenos Aires, Ediciones Argentinas Solar.
- Chiaramonte, José Carlos. 1997. *Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*. Biblioteca del Pensamiento Argentino I, Ariel Historia, Argentina.
- Diccionario de Autoridades*. 1737. Real Academia Española. Madrid.
- Documentos para la Historia Argentina*. 1955. *Padrones de la ciudad y campaña de Buenos Aires (1726-1810)*, Facultad de filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Tomo X.
- Fradkin, Raúl. 1987. El gremio de los hacendados durante la segunda mitad del siglo XVIII. *Cuadernos de Historia Regional*, N° 8, Luján.
- 1993a. Producción y arrendamiento en Buenos Aires: la Hacienda de la Chacarita, 1776-1784. *Cuadernos de Historia Regional*, N° 15, Luján.
- 1993b. La historia agraria y los estudios de establecimientos productivos en Hispanoamérica colonial: una mirada desde el río de la Plata. R. O. Fradkin (comp.), *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos*, 2 volúmenes, CEAL, pp.7-44. Buenos Aires.
- Fradkin, Raúl O. y Juan C. Garavaglia (editores). 2004. *En busca de un Tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia 1750-865*. Prometeo, Buenos Aires.
- Garavaglia, Juan Carlos. 1987. *Economía, sociedad y regiones*, ediciones La Flor, Buenos Aires.
- 1993a. Los establecimientos productivos en la campaña de Buenos Aires, 1750-1815. Los medios de producción. *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos*, R. O. Fradkin (comp.), Volumen 1, CEAL, Buenos Aires.
- 1993b. Las 'chacras' y 'quintas' de Buenos Aires. Ejido y campaña, 1750-1815. *Huellas en la Tierra. Indios, agricultores y hacendados en la pampa bonaerense*. R. Mandrini y A. Reguera (comp.); IEHS, pp. 121-146. Tandil.

- 1993c. Las relaciones entre el medio y las sociedades humanas en su perspectiva histórica. *Huellas en la Tierra. Indios, agricultores y hacendados en la pampa bonaerense*. R. Mandrini y A. Reguera (comp.), IEHS, pp. 11-30. Tandil.
- 1999. *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830*. Ediciones la Flor, Buenos Aires.
- Garavaglia, Juan C. y J. Gelman. 1987. El mundo Rural rioplatense a fines de la época colonial: estudios sobre la producción y mano obra. *Cuadernos Simón Rodríguez*, N° 17, Biblos, Buenos Aires.
- 1995. Rural history of the Río de la Plata, 1600-1850: Results of a Historiographical Renaissance, *Latin American Research Review* 30, N° 3: 75-105, Duke University Press.
- Garreton, Adolfo. 1937. Historia de San Nicolás de los Arroyos. Desde su origen hasta 1810 (Tercer premio del concurso de monografías sobre historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires realizado en 1936); *Contribución de la historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires*, XXIII. Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata.
- Guzmán, Ruy Díaz de. 1998 [1612]. *La Argentina*. Emecé. Buenos Aires.
- Herzog, Tamar. 1995. *La Administración como Fenómeno Social: La justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- Iraola, Eduardo y Eugenia Néspolo. 2007. Los Pagos de Areco en el siglo XVIII: un poblado sobre el Camino Real. *VI Jornadas de Arqueología e Historia de las regiones Pampeana Y Patagónica*; Mar del Plata. CD-ROM.
- Levene, Ricardo (Director). 1940. *Historia de la Provincia de Buenos Aires y la Formación de Pueblos*, Síntesis sobre la historia de la Provincia de Buenos Aires (Desde los orígenes hasta 1910). Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Tomo I.
- Manso, Julie, Emilio Ríos y Pablo Calderón. 1983. Manuel Pinazo: perfil económico y social de un hacendado del siglo XVIII.

- Cuadernos de Historia* N° 4: 25-42, Ateneo de Estudios Históricos Manuel Belgrano, Buenos Aires.
- Marfany, Roberto H. 1968. El Virreinato del Río de la Plata y la Gobernación Intendencia de Buenos Aires. *Historia Argentina*, Roberto Levillier (comp.), tomo II, cap. 15: 998-1012, Plaza & Janes S.A., Buenos Aires.
- Marqueguí, Dedier R. 1990. Estancia y poder político en un partido de la campaña bonaerense (Luján 1756-1821), *Cuadernos Simón Rodríguez*, N° 18, Fundación Simón Rodríguez, Editorial Biblos, Buenos Aires.
- Martínez Sierra, Ramiro. 1975. *El Mapa de las Pampas*. Tomo I y II. Publicaciones del Ministerio del Interior, Buenos Aires.
- Molina, Raúl A. 1956. El curso de los Ríos Paraná y Luján en la cartografía primitiva, *Historia* N° 4: 83-112. Ángel Estrada editores, Buenos Aires.
- Moutokias, Zacarías. 1998. Redes sociales, comportamiento empresario y movilidad social de una economía de no mercado (El Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII). *Reproducción Social y Sistemas de Herencia en una perspectiva comparada. Europa y los países nuevos (siglos XVIII al XX)*, Blanca Zeberio, Mara Bjerg y Hernán Otero, (comp.), Instituto de Estudios Histórico-Sociales, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, pp. 63-81.
- 2000. Familia patriarcal, el poder y sus fundamentos. *Anuario del IEHS*, N° 15: 133-151. UNCPBA, Tandil.
- 2002. Las formas complejas de la acción política: Justicia corporativa, faccionalismo y redes sociales (Buenos Aires, 1750-1760). *Jahrbuch Für Geshichte von staat, Wirchaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Colegne-Weimar-Vienne. (Manuscrito en castellano gentileza del autor).
- Munzón, Eduardo I. 1944. *Historia del General Sarmiento*. La Plata, Publicación del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.
- Néspolo, Eugenia A. 2003a. La singularidad de la frontera bonaerense y de sus relaciones interétnicas en el siglo XVIII. (La comandancia de Luján), *Signos en el Tiempo y Rastros en la*

- Tierra III Jornadas de Arqueología e Historia de las regiones Pampeana y Patagónica*, Mariano Ramos y Eugenia Néspolo, Ed. Universidad Nacional de Luján, pp. 194-210.
- 2003b. La Sociedad indígena en la Frontera Bonaerense: Resistencia y complementariedad. Los Pagos de Luján, 1736-1784. *Atek-Na [en la Tierra]*. Año1, Vol. 1: 47-83, Puerto Madryn.
- 2004a. Gobernar en la Frontera Bonaerense en el siglo XVIII. Manuel Pinazo un estudio de caso. *Miradas al pasado desde Chivilcoy*, CECH, CD-ROM, Chivilcoy.
- 2006a. Resistencia y Complementariedad, gobernar en Buenos Aires. Luján en el siglo XVIII: un espacio políticamente concertado Tesis Doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, pp. 724. MS.
- 2006b. La "Frontera" Bonaerense en el siglo XVIII un espacio políticamente concertado: Fuertes, vecinos, milicias y autoridades civiles-militares. *Mundo Agrario*, www.mundogrario.com.ar.
- 2007. Las milicias urbanas y rurales en la jurisdicción de Buenos Aires durante el siglo XVII y XVIII. Luján un estudio de caso. *Signos en la Tierra y Rastros en el Tiempo. Volumen II. V Jornadas de Arqueología e Historia de las regiones Pampeana y Patagónica*. E. Néspolo, M. Ramos y B. Goldwasser (Comp.) Departamento de Ciencias Sociales, UNLu; p: 307-324.
- Néspolo, Eugenia, Oreste Cansanello y Ariel Morrone. 2009. *La justicia Indiana: penas y castigos a Indígenas durante el siglo XVIII. De la normativa a la práctica. Actas de las V Jornadas Espacio, Memoria e Identidad*. Rosario, Centro de Estudios Espacio, Memoria e Identidad (CEEMI); Vanina Broda, Beatriz Dávila, Marisa Germain, Claudia Gotta, Analía Manavella y Ma. Luisa Múgica (Coordinadoras). UNR Editora.
- Néspolo, Eugenia; María Cutrera y Ariel Morrone. 2009. El líder étnico, liderar y liderazgo. Los Yahatti, Lepin, Juan Manuel Cachul y Juan Catriel: hombres políticos en la frontera bonaerense. *Revista Española de Antropología Americana*, 39 N° 2: 83-100. Madrid.

- Néspolo, Eugenia, Mariano Ramos, Eduardo Iraola y otros. 2009. El fuerte y la guardia de Luján durante el siglo XVIII: un análisis de los documentos escritos y del registro arqueológico. *Las Sociedades de los paisajes áridos y semiáridos del centro oeste argentino*. Yoli Martini, Graciana Pérez Zavala y Yanina Aguilar (compiladoras). Pp.: 541-564. Universidad Nacional de Río Cuarto. Río Cuarto.
- Presas, Juan Antonio. 1974. *Nuestra Señora de Luján y Sumampa. Estudio Crítico-histórico, 1630-1730*. Ediciones Autores Asociados, Morón.
- Sáenz Valiente, José María. 1952. José María *Bajo la campana del cabildo. Organización y funcionamiento del cabildo de Buenos Aires Después de la revolución de mayo (1810-1821)*. Guillermo Kraft LTDA. Sociedad Anónima de impresiones Generales, Buenos Aires.
- Schmidl, Ulrico. 1995. *Viaje al Río de la Plata*. Nuevo Siglo, Buenos Aires.
- Sors, Guillermina. 1949. Nuevos documentos sobre los orígenes de Luján. *Trabajos y comunicaciones, N° 1*, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad de la Plata.
- Udaondo, Enrique. 1939. *Reseña Histórica de la Villa de Luján*. Luján.
- 1945. *Diccionario Bibliográfico Colonial Argentino*. Buenos Aires, Editorial Huarpes S.A.
- Zorraquin Becú, Ricardo. 1967. *La organización política Argentina en período hispánico*, Vol. VI. Buenos Aires. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Instituto de Historia del derecho Ricardo Levene; Colección de estudios para la Historia del Derecho Argentino, Editorial Abelardo Perrot.
- 1988. *Estudios de Historia del Derecho I*, Vol. I Buenos Aires. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Instituto de Historia del derecho Ricardo Levene; Colección de estudios para la Historia del Derecho Argentino, vol. VI. Editorial Abelardo Perrot.

Finalizado: 8 de Junio de 2012.

Aceptado: 14 de Agosto de 2012.